14623

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de Facultativos admitidos en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de Facultativos del Departamento de Endocrinología y Nutrición, en el que está integrada la Escuela lberoamericana de Endocrinología y Nutrición de la Seguridad Social de Madrid. la Seguridad Social de Madrid

Padecidos errores y omisión en la inserción de la mencio-nada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 9 de julio de 1976, páginas 13482 y 13483, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: En la relación de Facultativos admitidos, donde dice: «Al-garada Ruiz, Manuel», debe decir: «Algarrada Ruiz, Manuel».

Donde dice: «Durán García, María Salomé», debe decir: «Durán García, Santiago». Y entre Durán García y Fabra Bernal debe figurar: «Esteban Pérez, María Salomé», que fue indebidamente omitida.

Donde dice: «Fernández y Fernández, Mario», debe decir: «Fernández y Fernandes, Mario».

Donde dice: «Herranz López, Marcelino», debe decir: «Herranz López, Marceliano».

Donde dice: «Herranz Fernández, Antonio», debe decir: «Herranz López, Marcelian», debe de

rrera Fernández, Antonio».

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

14624

ORDEN de 14 de julio de 1976 por la que se anuncian las vacantes de libre designación a proveer con funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas al servicio del Departamento.

Ilmo, Sr.: Existiendo actualmente puestos de trabajo de li-bre designación, adscritos de forma indistinta a los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, vacantes en servicios periféricos, y otros de adscripción directa al Cuerpo de Ingenieros Industriales, también de este Ministerio, sin proveer en algunas Delegaciones Provinciales,

veer en algunas Delegaciones Provinciales,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Reglamento de Ingenieros Industriales, aprobado por Decreto 3528/1974, de 19 de diciembre, y en el artículo 32 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Minas aprobado por Decreto 3100/1973, de 19 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 15.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de junio de 1957 ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Anunciar los puestos de libre designación en las Delegaciones Provinciales que se citan:

Vacantes a cubrir indistintamente entre Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas:

— Una de Jefe de la Sección  $3.^{\circ}$  (de Energía) en la Delegación Provincial de Guipúzcoa.

A esta vacante sólo podrán concurrir los Ingenieros de Minas adscritos a la Delegación Provincial de Guipúzcoa, por estar cubierta la plantilla de éstos en dicha dependencia.

— Una de Jefe de la Sección 3.º (de Energía) en la Delegación Provincial de Tarragona.

B) Vacantes a cubrir sólo y exclusivamente por Ingenieros Industriales:

— Una de Jefe de la Sección 1.º (de Industria) de cada una de las Delegaciones Provinciales de:

Alava, Huesca, Tarragona, Teruel y Toledo.

Segundo.—Estas vacantes serán cubiertas, discrecionalmente y por libre designación, por la superioridad entre los funcionarios solicitantes y a la vista de los méritos alegados por los mismos, reservándose esta Subsecretaría, incluso, la facultad de declaradas designas de declararlas desiertas.

declararias desiertas.

Tercero.—Los aspirantes deberán presentar sus instancias, acompañadas de los méritos correspondientes, en el Registro General de este Ministerio, o en las Delegaciones Provinciales a las que se hallen adscritos, pudiendolo ha er también en cualquiera de los lugares señalados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir

del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

# MINISTERIO DE COMERCIO

14625

RESOLUCION del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», por la que se convoca oposición libre para cubrir siete plazas de Auxiliares administrativos.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», dependiente del Ministerio de Comercio, de con-Practicajes», dependiente del Ministerio de Comercio, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirlas de acuerdo con las siguientes

### 1. NORMAS GENERALES

### Bases de convocatoria

1.1 Número de plazas.

Se convocan siete plazas de Auxiliares administrativos (coeficiente 1,7), dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», para ser cubiertas de acuerdo con la siguiente distribución.

Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Madrid: Una plaza. Escuela Oficial de Náutica de Bilbac-Portugalete (VZ): Dos plazas.

Escuela Oficial de Náutica de Cádiz (CA): Una plaza.
Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera
de Alcante (AC): Una plaza.
Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera
de Cádiz (CA): Una plaza.

Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera

Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote (GC): Una plaza.

Este número podra incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses riguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

# 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y en el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, por el que se asigna coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos.

# 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otro de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Administración Local ción Local.

### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejer-

a) Ejercicios obligatorios: Los ejercicios obligatorios son a) Ejercicios obligatorios: Los ejercicios obligatorios son dos: El primero consistirá en copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante dos horas, como máximo, a tres temas de los que figuran en el programa que se publica como anexo I de esta convo-

catoria

b) Ejercicios de méritos: Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores, podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, los conocimientos siguientes:

Taquigrafía: Este ejercicio consistirá en la escritura taqui-

gráfica y traducción a máquina de un texto fijado por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuara necesariamente a máquina en el plazo máximo de media hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traduc-ción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

hora de entrega.

Idiomas: Esta prueba consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante una prueba escrita y una conversación con el Tribunal; la conversación podrá ser sustituida, si el Tribunal lo estima conveniente, por una traducción inversa realizada por escrito. Para las pruebas escritas se permitirá el uso del diccionario, siendo el tiempo máximo para cada una de ellas de media hora.

2 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reun'r los siguientes requisitos:

a) Ser espanol.
b) Tener cumplidos 'os dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extingido plan de estadio de Bechillorate (Orden del Ministerio de Educación cuantos estados de Educación estados estados de Educación estados en estados es gan aprobados cuato cursos de cuaduler extinguido pian de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 2189, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de as correspondientes funciones.

\*el No haber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

tos dolosos.

g) Los aspirantes femen nos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de treinta días hábiles señalado para la presentación de documentos.

### 3. SOLICITUDES

# 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicituc lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documenta president de identificad

mento nacional de identidad.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1963 («Boletin Oficial del Estadonúmero 134, de 8 de junio), el cual se publica como anexo a esta convocatoria. esta convocatoria.

# 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercanto (Ruiz de Alarcón, nú-mero 1. Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

### 3.5.1. Importe de los derechos de examon.

Los aspirantes deberán abonar 250 pesetas en concepto de de-recho de examen y por formación de expediente.

### 3.5.2. Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mércante, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso. Deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que finalice el place de presentación de instancias plazo de presentación de instancias.

### 3.5.3. Devolución de los derechos de examen.

a los aspirantes que queden definitivamente excluidos, siempre en las pruebas selectivas con anterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional, les serán devueltos los derechos abonados. Asimismo les serán devueltos a los aspirantes que queden definitivamente excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la resolución.

### 3.6. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71  $d_0$  la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse os nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

# 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

# 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la 1 sta provisional podrán los interesados interponer, ante el ilustrisimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo «Fondo Económico de Practicajes», en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

# 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los nombres apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmer como definitiva la lista provi-

# 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

# 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante Presidente del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

# 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Un Jefe de Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Presidente suplente: Un Jefe de Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Vocales: Dos Jefes de Negociado de la Inspección General de Enseñanzas Maritimas y Escuelas; un representante de la Di-rección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Vocal Secretario: Un funcionario del Cuerpo General Administrativo con destino en la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

# 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrisimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

# 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podra constiturse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

# 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

# 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de acutación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

# 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de anteleción.

También acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores.

# 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado» No obstante, estos anucnios deberán hacerse pú-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

# 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactituden la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. En todo caso, para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética.

El segundo ejercicio será calificado de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco

puntos.

Los ejercicios de méritos se calificarán de la siguiente ma-

Taquigrafía: La calificación de este ejercicio será de cero a tres puntos, teniéndose en cuenta el tiempo empleado para la realización del mismo.

Idiomas: Se asignará de cero a tres puntos por cada idioma.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los dos primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8 LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## .8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos losejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

# 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los candidatos propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria, que son los siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título académi.

termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-vicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser pos-terior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9, 2,

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a par-tir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos, acreditativos de re-

unir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas Circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia presentada. En este caso, se formularía pro-puesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran çabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobadas por el ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a los mismos.

10.2. Por el ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes», se extenderán los correspondientes nombramientos de Funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. La Orden Ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado, Conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

# 11. TOMA DE POSESION

# 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus Cargos y, previamente, cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Presidente del Organismo autónomo «Fondo Económi-co de Practicajes», Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

### **PROGRAMA**

### Temario de Organización administrativa

- 1. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Fuero del Traba-jo.—El Fuero de los Españoles.
- 2. Organización Central Administrativa: Ministerio de Comercio (excluyendo a la Subsecretaría de la Marina Mercante):
  3. Responsabilidad de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Derechos y deberes de los funcionarios.
- 4. El secreto.—Cómo obliga.—Secreto profesional.—Responsabilidad del funcionario en relación con el secreto profesional.

  5. Ideas generales sobre la organización de una oficina.

  6. Programación de tareas.—Calendarios y agendas.—Gráficos.—Programación de visitas.

  7. Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de remienes
- de reuniones.
- 8. La documentación. Clasificación. Inventarios. Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.
  9. Correspondencia.—Cartas: redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.
  10. Documentos administrativos.—Instancias.— Mociones.—
- Oficios.

- Oficios.

  11. Relaciones humanas: con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

  12. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Disposiciones generales.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

  13. Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

  14. Subsecretaría de la Marina Mercante.—Atribuciones que le están conferidas de los Ministerios de Marina y de Comercio.—Su organización central y litoral

- le están confetidas de los Ministerios de Marina y de Comercio.—Su organización central y litoral.

  15. Direcciones Generales de Navegación y de Pesca Maritima: su organización y examen de las materias que le competen.—Inspección General de Buques y Construcción Naval Mercante: su organización y examen de los asuntos de su competencia.—Instituto Español de Oceanografía: idea general de su organización.
- organización.

  16. Secretaría General: su organización y atribuciones.—Asesoria Jurídica funciones que le están encomendadas.—Intervención Delegada de la Intervención General del Estado: sus funciones.—Jefatura de los Servicios Económicos: sus funciones.

  17. Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y de Pesca Marítima: idea general de su organización y atribuciones.—Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes»: idea general de su organización y actividades que tiene encomendadas.
- dadas.

  18. Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escue18. Inspección y examen de los asuntos de su competencia. las: su o'ganizac'ón y examen de los asuntos de su competencia. Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera: su misión y organización central.—Escuelas Reconocidas de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera: su organización central.

  19. Reglamento del régimen interior de las Escuelas Oficiales y dispectiones complementarias. Corres directivos y funciones complementarias.
- 19. Reglamento del regimen interior de las escuelas Oficiales y disposiciones complementarias.—Cargos directivos y función de los mismos.—Funciones del personal docente, administrativo y subalterno —Consejo de Dirección: Su misión.—Claustro
  de Profesores: sus funciones.—Material de Escuelas.

  20. Personal docente: provisión de catedras, selección y nombramiento.—Acumulación, amortización, jubilaciones, excedencias, licencias y principales obligaciones.—Régimen disciplina-
- rio.
- 21. Alumnos: sus obligaciones y derechos.—Clasificación de los alumnos.—Métodos didácticos.—Actividades y servicios escolares.—Protección escolar.—De la disciplina de los alumnos.

  22. Instituto Social de la Marina.—Idea general de su orga-
- nización y de la misión que le está Confiada.

80L				134	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·												
				- MI	nisterio	u organi	lemo									1	
	Ī			L							. <u> </u>						
	Fotografía (el la exige la			1.	1. Cuerpo, escala o piaza a que espira										7		
ilsa de 8 ptes.				i												No de Reg	
	1	convoc		- [_												1	de entrad
				2.	Fecha	de la ord	den de l	e convo	catoria							7	
	]			J													
I. DATOS PER	SONALES		Relic	ne este	Impres	o a máq	uina o c	on carac	cteres d	ie Imp	orente, c	le lando	en bia	anco lo	ie Bapa	olos recus	drados en s
. Primer spellide					-,	Segundo			-			_	Nombre				
					ł	-	•					]					
de manin	*****	· · ·				da	1-1-1-	· Mo	1-1-14			Ļ		-	-		
). Fecha de nacin	alento.				1"	Lugar de	USCILITION	nto: IVIL	ujcibio			8.	idem: F	Provinc	ile.		
. Domicilio	_,				10.	Lugar de	famici	- Aful	-tainin			ļ.,	1.1-14	In/	•		
. Dullinging					"	Luya:	J Quine.	[10; IVI	yıcıbıe			111.	1dem:	Province	ci <b>a</b>		
2, 8exo			1 49. Es	tado olv	-11				1 44 7		Nai. Ide	*1ded		1 18	, Teléf		
	lujer 🗆			itado div Sitero 🗖		ido 🔲	Viudo 🗆	i		Doo. I Num.	NAI. 100	)tioau		'"	, Teléf Nům.		
8. Nombre de la			<u> </u>			Nombre			1			1 (8)	Profesi	- dei			
At Statistic en "	lliku				1	Nonwi	Gel ban-					16.	Ploies.	ON uu.	P#u₁→		٠
9, Caso de aer f		núbile	^ Indica						<del></del>			<u> </u>				-	
19.1 Denomina												1,	9.2 Fee	nha ing		1 49 2 35	uación actu
												+	<b>P</b> .m.	Orn <u>e</u>	91000	15.0	Unc.o.,
												]				1	
																ł	
																ļ	
																<del></del>	
					$\overline{}$		<del></del>	<del></del>	$\overline{}$	—			•				
ecervado para cod	ilficación		<del>-,,-</del>	F,	1	2			7.	8	10	-11	12 1	3	14	18	19.1 1
II. FORMACIO	N	,				1			7,		10	Ī		ш	Ш.	18	
II. FORMACIO	N	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>					7		11	Ī		ш	Ш.	Щ	
II. FORMACION	May	posee			Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	11	que.	los exp	Idio	81	Щ	
II. FORMACION	N nisos que	posee		Muy		,	Mov	11	111	21.	Centre	que.	los exp	Idio	81	Щ	
II. FORMACION	May	posee			Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que.	los exp	Idio	81	Щ	
II. FORMACION	May	posee			Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que.	los exp	Idio	81	Щ	
II. FORMACIO  Títujos seadém  Zitujos seadém	Muy blen	Traduce Blen	Básico	Muy	Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que.	los exp	Idió	81	Щ	
II. FORMACIO  Títujos seadém  Zitujos seadém	May blen	Traduce Blen	<b>Básico</b>	Muy blen	Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que .	les exp	Idió	grien	i, i i	L 1
II. FORMACIO:  O. Títulos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select	May blen	Traduce Blen	<b>Básico</b>	Muy blen	Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que.	les exp	Idió	grien	Щ	L 1
II. FORMACIO:  O. Títulos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select	May blen	Traduce Blen	<b>Básico</b>	Muy blen	Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que .	les exp	Idió	grien	i, i i	L 1
II. FORMACIO:  O. Títulos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select	May blen	Traduce Blen	<b>Básico</b>	Muy blen	Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que .	les exp	Idió	grien	i, i i	L 1
II. FORMACIO:  O. Títulos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select	May blen	Traduce Blen	<b>Básico</b>	Muy blen	Habia	,	Muy	Escribe	•	21.	Centre	que .	les exp	Idió	giales	i, i i	L 1
II. FORMACIO:  Títulos seadém  Idiomas  Idiomas  Pruebas select  24.1 Denomin	Muy blen lvae en e	Treduce Blen que ha	<b>Básico</b>	Muy blen	Habla Blen	Básico	Muy	Escribe Blen	Básio	23.	Centro	que conoc	les exp	11 dependence dependen	girles	il i	lad
II. FORMACIO:  O. Títulos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select  24.1 Denomin	Muy blen lvae en e	Treduce Blen que ha	<b>Básico</b>	Muy blen de	Habla Blen	Básico	Muy	Escribe	Básio	23.	Centre	que .	Imientos	Idió	girles	i.1 Lecalid	bados 24.3
II. FORMACIO:  O. Títulos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select  24.1 Denomin	May blen	Treduce Blen que ha	<b>Básico</b>	Muy blen de	Habla Blen	Básico	Muy	Escribe Blen	Básio	23.	Centro	que conoc	Imientos	24.1	girles	il i	lad
II. FORMACIO  O. Títulos académ  2. Idiomas  4. Pruebas acleot  4.1 Denomin  1.1 Denomin  1.1 EXPERIENC	May bjen	Traduce Blen que ha	Básico participado o plaza	Muy blen de	Habia Blen	B4elco	Muy blen	Escribe Bien	Básion	23.	Centro	que conoc	Imientos	24.1	girles	i.1 Lecalid	bados 24.3
II. FORMACIO  6. Títulos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select  24.1 Denomina  14.2 Denomina  15.1 Fecha [25.1]	May blen livas en e acidn del	Traduce Blen  que ha cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	Imientos	24.1	girles	i.1 Lecalid	bados 24.3
II. FORMACIO  D. Títulos académ  Títulos académ  2. Idiomas  4. Pruebas acient  4.1 Denomin  1.1 Denomin  1.1 EXPERIENC  5. Trabajo en la	May blen deldination deldinati	Traduce Blen  que ha cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	B4elco	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	Imientos	24.1	girles	i.1 Localid	bados 24.3
II. FORMACIO  II. Truice seaden  II. Truice seaden  II. Truice seaden  III. Truice seaden  III. Truice seaden  III. EXPERIENC  III. EXPERIENC  III. Trechs (25.	May blen livas en e acidn del	Traduce Blen  que ha cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	Imientos	24.1	girles	i.1 Localid	bados 24.3
M. Pruebas select  34.1 Denomination  Beservado para cod  III. EXPERIENCE  5. Trabajo en la .  5.1 Pecha [.25.]	May blen livas en e acidn del	Traduce Blen  que ha cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	Imientos	24.1	girles	i.1 Localid	bados 24.3
II. FORMACIO  II. FORMACIO  III. Titulos seadem  III. Experience  III. Focha [25]	May blen livas en e acidn del	Traduce Blen  que ha cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	Imientos	24.1	girles	i.1 Localid	bados 24.3
II. FORMACIO  II. FORMACIO  III. FOR	Muy blen  Ivas en decidn del  difficación  CIA  Administra  2 Fecha dese	Traduce Blen  que ha i cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	Imientos	24.1	girles	i.1 Localid	bados 24.3
II. FORMACIO  II. Truice seaden  II. Truice seaden  II. Truice seaden  III. Truice seaden  III. Truice seaden  III. EXPERIENC  III. EXPERIENC  III. Trechs (25.	Muy blen  Ivas en decidn del  difficación  CIA  Administra  2 Fecha dese	Traduce Blen  que ha i cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	International Africa	24.1	girles	i.1 Localid	bados 24.3
II. FORMACIO  6. Títujos seadém  2. Idiomas  4. Pruebas select  24.1 Denomini  24.1 Denomini  25.1 Trabajo en la  5.1 Fecha  1.25.1 Ingreso  25.1	Muy blen  Ivas en decidn del  difficación  CIA  Administra  2 Fecha dese	Traduce Blen  que ha i cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básio	23.	Centro	24.2	International Africa	24.1	girles	i.1 Localid	bados 24.3
II. FORMACIO  II. Tormac  II. Tormac  II. Tormac  III. Pruebas select  24.1 Denomina  Reservedo para cod  III. EXPERIENC  5. Trabajo en la  Ingreso  25.1	Muy blen livas en cación del	Traduce Blen  que ha i cuerpo	Básico participac o plaza	Muy blen	Habla Blen  1 20.3	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Bien	Básion Básion 1 22 1 1	23.	Centro	24.2	International Africa	24.1	giales	i.1 Localid	bados 24.3

17. Forme en m					
	us abone los derechos de examen		Número	20. Fierejeles de méritos e interpresenta la segui	s opiativos que, de confessible é reatoria, elige el sepirante.
			de recibs		
	Eleo Tolografiles		-112 (1141 1141)		
	Ciro Postal		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Ingreso directe en accommissionem		***************************************		
	#720ktypetocopologicolog	antum mittatatum manapatatatatatatatatatatatatata			;
	<del></del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>		······································
V. OTROS	DATOS QUE HAGE CONSTAR EL ASPIR	RANTE			
W.					
	t				
	<u> </u>				
		· <del></del>			-
VI.			<del></del>	<del></del>	
10.			•		
					t
	. ,				
	······································				`
	RL ABAJO FIRMANTE,				-
	•				
SOLICITA:	Ser admitido a las pruebas superarias, a Jurar acatamiento mentales del Reino,	selectivas a que o a los Principios	se refier Fundament	s la presente instanci ales del Movimiento i	la, comprometiéndose, cas Nacional y demáe Leyca F
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad	o a los Principios : uno de los dates	Fundament consignado	alez del Movimiento f s en esta sollaitud, y	vacional y demáe Leyes F . que reúne las condiciones
	superarias, a Jurar acatamiento mentales del Reino, : Que son ciertos todos y cada	o a los Principios : uno de los dates	Fundament consignado	alez del Movimiento f s en esta sollaitud, y	vacional y demáe Leyes F . que reúne las condiciones
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	vacional y demáe Leyes F que reúne las condiciones e en la orden de convaca manuer de 197m
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates Iministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	viceional y demáe Leyes F que reúne las condiciones s en la orden de convass
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	vacional y demáe Leyes F que reúne las condiciones e en la orden de convaca manuer de 197m
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	vacional y demáe Leyes F que reúne las condiciones e en la orden de convaca manuer de 197m
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	vacional y demáe Leyes F que reúne las condiciones e en la orden de convaca manuer de 197m
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	vacional y demáe Leyes F que reúne las condiciones e en la orden de convaca manuer de 197m
	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	vacional y demáe Leyes F que reúne las condiciones e en la orden de convaca manuer de 197m
DEOLARA:	superarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, ; Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	viceional y demáe Leyee F que reúne las condiciones e en la orden de convoci municipal de 197
DECLARA:	euperarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino, : Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Ad anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las co	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	viceional y demáe Leyee F que reúne las condiciones e en la orden de convoci municipal de 197
DECLARA: Espacio reserva Relación provio Relación definis	auperarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino,  Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Adanteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las es	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  de	viceional y demáe Leyee F que reúne las condiciones e en la orden de convoci municipal de 197
DECLARA:	auperarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino,  Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Adanteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las es	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente esnaladad  de	viceional y demáe Leyee F que reúne las condiciones e en la orden de convoci municipal de 197
DECLARA: Espacio reserva Relación provio Relación definis	auperarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino,  Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Adanteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament coneignado a y las en coneignado a y las en coneignado (4)	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  (el de	viceional y demáe Leyee F que reúne las condiciones e en la orden de convoci municipal de 197
DECLARA: Espacio reserva Relación provio Relación definis	auperarlas, a Jurar acatamiento mentales del Reino,  Que son ciertos todos y cada gidas para el ingreso en la Adanteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.  Anteriormente referida.	o a los Principlos uno de los dates dministración públic	Fundament consignado a y las es	ales del Movimiento I  s en esta solicitud, y pecialmente señeladad  (el de	viceional y demáe Leyee F que reúne las condiciones e en la orden de convoci municipal de 197